



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 752

#1

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA “SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA PMI, JUNJI, REGION DEL BIO BÍO”. ID. N° 1576-9-L114.

CONCEPCION, 30 ABR. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado”. Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado. Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2014.D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. D.L N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado. Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República. Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 de 2001, ambas emanadas de Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles. Resolución Exenta N° 0822/2004, Resolución Exenta N° 015/965 del 09.05.2007, Artículo N° 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de Resolución N° 015/631 de fecha 10.04.2014, de Director Regional se autorizo llamado a la licitación y se aprobaron bases administrativas y especificaciones técnicas para efectuar el **SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA PMI, JUNJI, REGION DEL BIO BÍO.**

2. Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. N° 1576-9-L114, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron cinco oferentes, para ser evaluados por la comisión de evaluación.

3. Que, en atención a informe de evaluación administrativo, pronunciado por la Comisión de Evaluación, de fecha 22 de Abril de 2014, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

Oferta 1	10.992.223-4	JULIAN LEONARDO HIDALGO QUILODRAN
Oferta 2	13.529.905-7	RICHARD ANTHONY OLMOS TAPIA
Oferta 3	13.529.905-7	RICHARD ANTHONY OLMOS TAPIA
Oferta 4	78.573.960-4	ALFACOM INGENIERIA LTDA
Oferta 5	77.383.510-1	S T M COMPUTACION LIMITADA

4. Que, las ofertas recibidas cumplen con lo requerido en las Bases administrativas por lo tanto será evaluadas Técnica y Económicamente por la Comisión.

5. Que, con fecha 22 de Abril, se procede a realizar la Evaluación Técnica – Económica la cual señala que la Oferta N°1, Rut 10.992.223-4, **JULIAN LEONARDO HIDALGO QUILODRAN**, quien cumple con todos los parámetros solicitados tanto administrativos, técnicos y económicos de la Licitación Pública, ID N° 1576-9-L114.



El primer paso es más importante.

6. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: “La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases”. Asimismo, el inciso 2° del artículo 32 del mismo cuerpo reglamentario establece que: “Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico”.

7. Que, sobre el particular, es dable tener presente lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 19.886, en virtud del cual: “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

8. Que, el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, establece que: “Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente”.

9. Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, en virtud de lo señalado en el punto N° 15 “Adjudicación”, establece al efecto que; “La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.” de la Licitación pública individualizada con la ID N°1576-9-L114. La comisión evaluadora propone adjudicar la que la **Oferta N°1, Rut 10.992.223-4, JULIAN LEONARDO HIDALGO QUILODRAN**, quien cumple con todos los parámetros solicitados tanto administrativos, técnicos y económicos de la Licitación Pública, de la licitación pública ID N° 1576-9-L114. con ponderación de 8.7, constituyendo la oferta más beneficiosa según los criterios de evaluación expuestos en la evaluación Técnica – Económica.

10. Que, para garantizar el fiel cumplimiento de contrato se exigirá al oferente que se adjudique la Licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente a \$ 100.000(cien mil pesos), con una vigencia mínima a diciembre de 2014, más 90 días corridos a contar de la fecha del término de contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe ser expresada en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Subdirección de Recursos Financieros, a los dos días hábiles de la notificación de la adjudicación y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, Región del Biobío, previa certificación de la persona encargada del programa PMI, sin observaciones por parte de la Institución a los noventa días corridos finalizado el contrato.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar:

“En garantía de fiel cumplimiento del servicio de arriendo de equipos computacionales, para labores administrativas del programa PMI, Junji, Región del Biobío”

11. Que, Se suscribirá un contrato de arrendamiento, entre la JUNJI y el o los oferente que se adjudiquen la licitación y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros, Región del Biobío, emplazado en Avenida Bernardo O’Higgins Poniente N°77, 5º piso Concepción, en la fecha y hora que será previamente acordada con el oferente adjudicado y en el plazo establecido en el cronograma de la propuesta.

El plazo para firmar el contrato será de 5 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación al proveedor acompañado los siguientes antecedentes:



El primer paso, el más importante

Gobierno de Chile

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de mercado público.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

12. Que, este contrato de arriendo de equipos, tendrá una vigencia desde el mes de Abril de 2014 o de la fecha posterior a la adjudicación , hasta el mes de Diciembre del año 2014, comenzando desde la fecha de suscripción del correspondiente instrumento contractual, si alguna de las partes decide disponer el término del contrato anticipadamente, deberá ser por escrito mediante carta certificada y con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento con su expresa decisión de término, en el evento que el proveedor haya entregado un buen servicio y no incurra durante este período en faltas o multas que incidan en el cumplimiento del contrato, Para ello la persona encargada de los programas PMI, deberá elevar un informe a la director Regional evaluando el funcionamiento del convenio con 30 días de anticipación al termino de contrato.

No obstante la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá extender el contrato por un máximo de dos meses mediante una solicitud realizada por el encargado de la unidad solicitante, exponiendo al efecto los motivos en virtud de los cuales se solicita dicha prorroga de contrato, con 10 días de antelación a la fecha de término.

13. Que, los equipos deberán ser entregados en las dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en oficina del programa PMI, emplazado en Avenida Bernardo O'Higgins Poniente N°77, 5º piso Concepción, fono 041-2125511, en coordinación con el Encargado del programa, al día siguiente de la adjudicación, la cual será publicada en el portal www.chilecompra.cl, el traslado que implica esta entrega deberá ser de responsabilidad y costo de la empresa adjudicada.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Oferta N°1, Rut 10.992.223-4, JULIAN LEONARDO HIDALGO QUILODRAN, quien cumple con todos los parámetros solicitados tanto administrativos, técnicos y económicos de la Licitación Pública singularizada con la ID N° 1576-9-L114, "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, PARA LABORES ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA PMI, JUNJI, REGION DEL BIO BÍO".
2. **PÁGUESE** a JULIAN LEONARDO HIDALGO QUILODRAN, RUT 10.992.223-4, OFERTA 1, por el servicio antes mencionado, la suma de \$1.927.800.- (un millón novecientos veintisiete mil ochocientos pesos), IVA incluido.
3. El plazo de duración del contrato del servicio adjudicado en esta licitación, tendrá una vigencia desde el mes de abril de 2014 o de la fecha posterior a la adjudicación , hasta el mes de Diciembre del año 2014, comenzando desde la fecha de suscripción del correspondiente instrumento contractual, si alguna de las partes decide disponer el término del contrato anticipadamente, deberá ser por escrito mediante carta certificada y con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento con su expresa decisión de término, en el evento que el proveedor haya entregado un buen servicio y no incurra durante este período en faltas o multas que incidan en el cumplimiento del contrato, Para ello la



El primer paso, el más importante

con su expresa decisión de término, en el evento que el proveedor haya entregado un buen servicio y no incurra durante este período en faltas o multas que incidan en el cumplimiento del contrato, Para ello la persona encargada de los programas PMI, deberá elevar un informe a la Director Regional evaluando el funcionamiento del convenio con 30 días de anticipación al término de contrato.

No obstante la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá extender el contrato por un máximo de dos meses mediante una solicitud realizada por el encargado de la unidad solicitante, exponiendo al efecto los motivos en virtud de los cuales se solicita dicha prórroga de contrato, con 10 días de antelación a la fecha de término.

4. Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (24), ítem (03), asignación (172), programa 02, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

6. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



LUIS VASQUEZ ARCE (S)
DIRECTOR REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

LVA/ASE /FSE/JRM/ASF/CRC/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Programa PMI.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica. ✓
- Oficina Partes.